



I. M.

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS**

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION ABREVIADA N° 332154/1

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACION ASCENSOR DE PERSONAS PARA EDIFICIO POLIDEPORTIVO UBICADO EN LEZICA Y CAMINO DEL PRETAL.-

ARTÍCULO 1º: RECAUDOS

Rigen para este llamado los siguientes recaudos:

- Tofaf
- Digesto Departamental, Volumen XV, Planeamiento de la Edificación, Libro XV Planeamiento de la Edificación, Parte Legislativa Título IX Normas para los Acondicionamientos, Capítulo I.I Transporte vertical de personas y/o mercaderías.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Anexo 1- Formulario de Presentación de Oferta.
- Anexo 2 Memoria Técnica Ascensor.
- Anexo 3- Planos y gráficos que se adjuntan.
- Detalles e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará durante el transcurso del suministro y colocación del ascensor el Arquitecto Responsable

ARTÍCULO 2º: OBJETO

El objeto del presente llamado es la ejecución de las obras de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN ASCENSOR DE PERSONAS de acuerdo a lo detallado en los recaudos que rigen esta licitación.

Identificación	LICITACION ABREVIADA 332154/1 Suministro y Colocación ascensor de personas.	
Dirección	Edificio Polideportivo ubicado en Lezica y Camino del Pretal. Padrón 430219	
Coordinación de visita	Responsable:	Arquitectos: Monica Longo, Leonardo Alexandre, o el Funcionario Dante Buso
	Teléfono:	1950 int 7507
	Horario:	Lunes a Viernes

Repartición encargada del Suministro y Colocación	CCZ 12
---	--------

ARTÍCULO 3º: VISITA AL LUGAR

Los interesados en participar en esta licitación deberán verificar en sitio las condiciones del Suministro y Colocación, a cuyos efectos coordinarán la visita con los Funcionarios anteriormente nombrados por el teléfono indicado en el cuadro anterior.

La visita será de carácter obligatorio.

Luego de realizada la visita la Administración extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurren. El oferente adjuntará a su oferta fotocopia de dicha constancia.

De comprobarse que no fué realizada la visita la oferta podrá ser rechazada sin derecho a reclamación alguna

Artículo 4º: DATOS.-

Los licitantes detallarán en sus propuestas claramente las características del trabajo a realizar, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para la mejor ilustración de sus ofertas.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán un carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la prestación del servicio la I.M. exigirá absoluta identidad entre lo ofrecido en la propuesta y el servicio prestado.

La empresa oferente deberá aportar información que permita evaluar la calidad de la propuesta así como capacidad de respuesta del servicio técnico.

Al menos deberá brindar la siguiente información:

- * Infraestructura de servicios, detallando especialmente personal técnico y vehículos directamente afectado a tareas de mantenimiento en el Dpto. de Montevideo
- * Cantidad de ascensores en servicio de mantenimiento en el Dpto. De Montevideo.

ARTÍCULO 5º: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA SOBRE EL LLAMADO

Cualquier particular podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta y a todos los interesados que hayan comprado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy) entrar en Compras - Cartelera de Compras y buscar

el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 6º: PROPUESTA – ASPECTOS FORMALES.

La oferta con su documentación respectiva se presentará en sobre cerrado hasta el día y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales, fijados para la apertura de ofertas, en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre Avenida 18 de Julio o vía fax al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora fijada para el acto de apertura de ofertas. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

PRESENTACION DE LA OFERTA

A) La oferta: La presentación de la oferta deberá realizarse estrictamente de acuerdo con el formulario propuesto en el ANEXO 1.

B) Firma: La propuesta será firmada por quien represente legalmente a la empresa oferente. Todas las fojas del original se presentarán debidamente foliadas en el correspondiente margen inferior, y se presentará con la oferta una copia simple de la misma.

C) Detalle de la Propuesta:

1) Representante Técnico. Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional Ingeniero Industrial, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, y el profesional deberá suscribir la misma en señal de aceptación

2) Plazo de ejecución: Se indicará claramente el plazo de ejecución de los trabajos, incluidos trabajos accesorios, el cual no podrá ser superior a CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO, contados desde el perfeccionamiento del contrato. En caso de no incluirse en la oferta, se entenderá que es el máximo admitido.

3) Subcontratos: Los proponentes deberán adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para el suministro y colocación. Los Subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la Intendencia de Montevideo. se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al Subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el Contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por la Dirección Responsable.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles contados

a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas, lo cual debe quedar establecido en la presentación de la propuesta.

ARTÍCULO 8º: ANTECEDENTES

Los licitantes que posean antecedentes y/o referencias de contratos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en por lo menos los últimos 3 años, deberán indicarlo en su propuesta, debiendo proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración. Por lo menos de deben indicar tres suministros e instalaciones similares a la que se requiere en el presente Pliego Particular de Condiciones (los cuales serán visitados por los Funcionarios responsables de la Intendencia de Montevideo).

La presentación del listado de suministros y colocaciones se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Lugar del suministro y colocación	Breve descripción	Monto	Plazo de ejecución	Teléfono	Referencias	Año

En caso de constatare datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos 5 años.

ASPECTOS CUANTITATIVOS:

ARTÍCULO 9º: PRECIO

El precio deberá establecerse en moneda nacional uruguaya en forma global por todo el objeto del llamado, en forma detallada según lo indicado en este Pliego Particular de Condiciones y Anexos,

El IVA se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así, se entenderán incluidos en el precio cotizado.

El precio incluirá costo de los materiales, equipo, herramientas, mano de obra y beneficio de la empresa.

Se indicarán claramente los precios unitarios, los metrajes y los precios totales.

En todos los casos el precio de los materiales será considerado como puesto en Obra.

Cualquier costo relacionado con la compra, alquiler, fabricación, montaje, operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos será por cuenta del Contratista, debiendo los mismos estar incluidos en su propuesta.

En el Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 1 del presente pliego) deberá establecer la **bonificación** que se ofrece si el pago se realiza dentro de los quince (15) días calendario de presentada la factura en Contaduría General de la I. de M., y la bonificación que se ofrece si dicho pago se realiza entre los dieciséis (16) y los treinta (30) días calendario de presentada la factura en Contaduría General de la I. de M.

Dicho descuento será evaluado por el Departamento de Recursos Financieros de la I. de M. al momento del pago.

El adjudicatario se hará cargo de los posibles aportes sociales entendiendo que se trata de trabajos de menor cuantía.

ARTÍCULO 10º: LLAVE EN MANO:

Las cantidades y/o metrajes incluidos en el presente Pliego y anexos, son a título indicativo, debiendo los oferentes cuantificar por su cuenta, las respectivas cantidades y metrajes bajo su entera responsabilidad.

En caso de diferencias entre los montos parciales y totales, se tomará como válido el cálculo más conveniente para la Administración.

Por los montos establecidos, el oferente se obliga a realizar la totalidad de los trabajos, no aceptándose por la Intendencia de Montevideo reclamaciones por errores u omisiones de cálculo o interpretación.

La comparación de las ofertas se realizará en función de los montos totales, sin considerar las cantidades y metrajes estimados; sin perjuicio de lo cual, la Administración se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas que presenten cantidades y/o metrajes notoriamente erróneos.

ARTÍCULO 11: METRAJES – FLETES

Los metrajes serán indicados por los licitantes, de acuerdo a lo establecido en este Pliego y anexos, calculándose sobre la memoria y los recaudos gráficos que se adjuntan

ARTÍCULO 12º: FORMA DE PAGO- CONDICION PLAZA:

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, desde el 1/7/2015, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.-

El pago de la factura principal se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

ARTÍCULO 13º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al criterio **DE MENOR PRECIO OFERTADO**, SIN CONSIDERAR DESCUENTO PRONTO PAGO.-

ARTÍCULO 14º MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Intendencia de Montevideo podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 15º: ADJUDICACIÓN

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

ARTÍCULO 16º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificación:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

1.- Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.

2.-Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera la Intendencia de Montevideo podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 17º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

Garantía de fiel cumplimiento de contrato: En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 20 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la obra y hasta la última recepción provisoria. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda.

Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

El importe de la garantía de cumplimiento de contrato será devuelto con la última recepción provisoria de la obra

ARTÍCULO 18º: PLAZO DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN

Los oferentes deberán garantizar como mínimo la correcta conservación de los elementos suministrados por un plazo de **un año**. Los oferentes deberán expresar claramente en sus ofertas, el alcance de dicha garantía.

Artículo 19º.- TECNICO PREVENCIONISTA

La empresa adjudicataria deberá tener, en caso de corresponder según lo establecido en

el Decreto 125/014, un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de todos los trabajos. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos).

El adjudicatario, previo al inicio del contrato, deberá indicar el nombre del Técnico Prevencionista y la frecuencia con que éste deberá concurrir durante la realización la obra.

ARTÍCULO 20º: CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO.

A) INICIO:

El adjudicatario, una vez notificado y presentada la documentación que a tales efectos le sea requerida, quedará habilitado para dar comienzo a los trabajos.

Los trabajos deberán iniciarse dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato.

Una vez iniciadas las trabajos no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente.

B) HORARIO:

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Dirección Responsable; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a dicha Dirección con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional o departamental. El Contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumentos de jornales, gastos de gestión, etc. pudieran ocasionarse.

C) DISPOSICIONES LABORALES:

a) El Contratista estará obligado a aceptar y mantener Los trabajos objeto de este pliego en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 125/014) y Banco de Seguros del Estado. A estos efectos, la Dirección Responsable de la Intendencia de Montevideo podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de los trabajos cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

b) **Ley 18.098.** La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional.

La Intendencia de Montevideo, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá

especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de rescindirlo en la forma y condiciones previstas en este pliego.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

c) Ley 18.099 en concordancia con ley 18.251- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales, originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.de M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I. de M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

d) Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad - El Decreto 481/09 dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta (30) jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.

Quienes estén comprendidos en la obligación de registrarse y no hayan cumplido debidamente con dicha condición, serán pasibles de clausura por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS.

E) TERMINACIONES:

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de los trabajos en perfecto estado de limpieza y utilización.

F) EXCEDENTES:

El Contratista queda obligado a transportar a su cargo los excedentes de los trabajos, cualquiera sea su naturaleza, hasta los puntos que se indiquen expresamente en los recaudos. Si no estuvieran establecidos dichos puntos, se calculará un transporte hasta 20 Km. de distancia medidos desde la obra.

G) VOLQUETAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ELEMENTO QUE SIRVA PARA EL ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS:

Las empresas adjudicatarias solo podrán utilizar para el transporte de residuos (residuos de obras civiles, excavaciones, demoliciones, construcciones, etc.) volquetas registradas y/o pertenecientes a empresas inscriptas y habilitadas por el Registro Único Obligatorio de Empresas Transportadoras de Residuos Sólidos acorde a la normativa departamental vigente (capítulo II.1. Título IX del Volumen V del Digesto Municipal, D. 1928.1 a 1928.14 y R. 424.110.1 a 424.110.19).

Por más información dirigirse al Sector Contralor de los Servicios de Volqueta, División Limpieza, Departamento de Desarrollo Ambiental, Piso 6, Unidad de Contratos, tels. 1950 3135 – 1950 3136.

H) SERVICIOS.

Serán de cargo del Contratista todas las gestiones y obras para la desconexión de los servicios suministrados por IM, UTE, ANTEL, OSE, MONTEVIDEOGAS, TV Cable u otras. Asimismo, se tomarán todas las medidas del caso para evitar cualquier tipo de inconvenientes con los tendidos existentes de las empresas u organismos citados-sean subterráneas o aéreas-dando previo aviso de los posibles inconvenientes. Asimismo, el Contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo, los desperfectos de cualquier índole que pudiere ocasionar a públicos y/o privados como consecuencia de la realización de los trabajos licitados.

I) SUMINISTROS

En todos los rubros en que se cotice suministro de elementos terminados, como por ejemplo: luminarias, equipos, bombas, artefactos sanitarios, grifería, etc., deberá indicarse marca, modelo y procedencia, adjuntando información folletos o catálogo en caso que corresponda. Los materiales deberán ser de primera calidad y provenientes de proveedores reconocidos en plaza. El Contratista será responsable de su garantía hasta la Recepción Definitiva.

J) ACOPIO

Se establece para estos trabajos el no acopio de materiales.

ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES

Por la cantidad establecida en su propuesta el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos estipulados en el proyecto, de acuerdo a las reglas del buen construir, Pliegos de Condiciones, Memorias y plano, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

Se ratifica que todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido y considerado en el precio de la propuesta, por lo que se exigirá su realización.

Durante los trabajos el Contratista deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo único responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus obreros o a terceros.

El Contratista será responsable de los daños dentro del predio y en las propiedades ajenas y bienes muebles durante los trabajos. Esto incluye, líneas telefónicas, eléctricas

y canalizaciones de cualquier tipo y propiedades adyacentes al predio donde se desarrollaran los trabajos.

Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos, estará a cargo del Contratista el cuidado de la totalidad de los trabajos, tanto permanentes como provisionales.

ARTÍCULO 22º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 23º: RECEPCIONES

Recepción provisoria

La recepción provisoria se realizará dentro de los quince (15) días calendario de finalizadas totalmente los trabajos. Será certificada por un acta de finalización de los trabajos, donde se hará constar las observaciones que el Director Responsable de la Intendencia de Montevideo estime y corresponda.-

Recepción definitiva

La recepción definitiva se hará siempre que los trabajos estén en perfectas condiciones de construcción y conservación después de haber transcurrido ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de la recepción provisoria correspondientes en este caso será firmada un acta de recepción definitiva entre las partes. Siendo requisito necesario para que opere la recepción definitiva que se obtenga la habilitación del ascensor por SIME

ARTÍCULO 24º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

ARTÍCULO 25º: MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna

ARTÍCULO 26º: MULTAS

- Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades

Reajustables) por cada día hábil de atraso.

- Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra , la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de los trabajos, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada.

La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

- Si el Contratista no terminase los trabajos en el plazo estipulado, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 27: RESCISIÓN Y SANCIONES

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la Intendencia de Montevideo a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 28°: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor** expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 29°: REGISTRO DE PROVEEDORES.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado “Activo”, se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado “ACTIVO” en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras-Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

ARTÍCULO 30°: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de los equipos cotizados, no pudiendo ser éste inferior a 1 año. La misma deberá cubrir el servicio técnico de mantenimiento con provisión de repuestos por roturas o defectos de fabricación, para la totalidad de los componentes de la oferta y mano de obra. Este servicio no podrá ser realizado por terceros. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la Recepción Provisoria. Dicha garantía cubrirá la totalidad de los componentes del equipo no admitiéndose ninguna clase de excepción.

Los oferentes indicarán claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente a la licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, montaje, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, al reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de los equipos con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario.

En caso de ser exigidas operaciones de mantenimiento preventivo, se deberán detallar los intervalos de tiempo recomendados (expresados en horas de funcionamiento y/o kilómetros recorridos), los procedimientos a emplear para cada componente así como el tiempo de paradas necesarios para la ejecución de los trabajos.

Durante el término de la garantía, serán de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma. ■

Los servicios de reparación se deberán realizar preferentemente en el lugar de

ubicación del equipo.

Deberá especificarse el **mantenimiento** necesario para el correcto funcionamiento del equipo, como asimismo el costo del servicio de mantenimiento, una vez vencido el plazo de garantía.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

Para un adecuado control de la garantía, el equipo entregado deberá contar con un número de serie que lo identifique en forma clara y permanente, el cual deberá coincidir con el detallado en remito que acompañe la entrega de la compra.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST GARANTÍA.

Los oferentes deberán cotizar, **como ítem opcional obligatorio**, el servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo del sistema.

El oferente deberá presentar una descripción del plan de mantenimiento a desarrollar, especificando las tareas preventivas y predictivas.

Dicho servicio deberá prestarse luego de vencida la Garantía de Buen Funcionamiento. La Intendencia de Montevideo podrá adjudicar dicho servicio, en caso de considerarlo conveniente, o no, sin tener que fundamentar su decisión.

Con la oferta se deberá entregar una cotización del costo mensual de mantenimiento de los equipos para los primeros dos años a partir del vencimiento de la garantía citada en el artículo "GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO" del presente pliego. Dicha cotización se deberá realizar para dos modalidades: **Integral**, incluyendo mano de obra y repuestos y **Parcial**, incluyendo solo la mano de obra.

ARTÍCULO 31º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

Se podrán retirar los recaudos completos en CD (planos, memoria, pliego) en el Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, Unidad de Atención a Proveedores, de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30 hs.

ANEXO 1 – Formulario de Presentación de oferta

(Oferente) domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____, del Departamento de Montevideo, teléfono _____, fax _____, se compromete a realizar los trabajos de SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASCENSOR PARA EDIFICIO POLIDEPORTIVO UBICADO EN LEZICA Y CAMINO DEL PRETAL con arreglo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y a las indicaciones de la Memoria Descriptiva; (LICITACION ABREVIADA N° 332154/1, por el Monto total de Pesos Uruguayos _____ que responde al siguiente detalle:

TRABAJOS PRESUPUESTADOS \$

I.V.A. \$

MONTO TOTAL \$

(Son pesos uruguayos)

Asimismo declaro haber tenido a la vista los recaudos indicados e inspeccionado el lugar donde se realizará la obra y me someteré a las leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

El representante técnico de la empresa es el (Ingeniero Industrial)

Bonificación ofrecida por pronto pago (obligatorio)

Montevideo,----- de ----- de -----

FIRMA:

CONTRAFIRMA: -----

C.I. N° -----

ANEXO 2 – MEMORIA DESCRIPTIVA

El ascensor podrá ser hidráulico o de tracción sin sala de máquinas.

En el caso de un ascensor hidráulico, el mismo podrá ser de tiro directo o indirecto debiendo cumplir tanto del pistón como la bomba con la norma europea EN 81-2

En el caso de tracción sin sala de máquinas deberá estar homologado por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de la Intendencia de Montevideo.

Características del pasadizo

Las dimensiones del pasadizo en donde se instalará el ascensor surgen de los planos adjuntos.

La cantidad de paradas es dos.

Cabina

Contará con una entrada, con puertas de apertura central.

Se cotizará una cabina de la mayor área posible para el pasadizo que se dispone, debiendo respetarse las siguientes dimensiones mínimas: ancho 1,10 m, profundidad 1,40 m, acceso libre de las puertas totalmente abiertas 0,90 m. El ancho de cabina es la distancia horizontal entre las caras internas de sus paredes estructurales medida en forma paralela a la entrada. La profundidad de cabina es la distancia horizontal entre las caras internas de sus paredes estructurales, medida en forma perpendicular al ancho.

La distancia horizontal entre el umbral de puertas de piso y el umbral de cabina debe ser menor o igual a 3,0 cm.

Barrera óptica en puertas que cubra como mínimo, la zona comprendida entre 0,25 m y 1,80 m, medidos por encima del umbral de cabina.

Pasamanos en las paredes laterales y en el fondo

Dispositivo para poder observar los obstáculos que puedan existir al salir del ascensor hacia atrás. En caso de espejos deben ser laminados

Dispositivos de control y señalización:

Botonera. Debe ser de diseño robusto, preferentemente antivándalo y con lectura Braille.

Contará con:

botón para cada piso

botón de alarma de color amarillo

botón para reapertura de puertas

botón para cierre de puertas

debe estar ubicada en una pared lateral derecha al entrar a la cabina

Indicador luminoso direccional indicando el número de piso y una señal audible. Cuando la cabina se detiene, una voz debe indicar su posición. La señal audible debe tener un nivel sonoro no inferior a 60B(A) medido en el centro de la cabina con las puertas abiertas.

Dispositivo limitador de carga que impida movimiento al excederse el peso máximo.

Iluminación, preferentemente compuesta por dispositivos de bajo consumo (leds) y encendido inteligente.

Luz de emergencia.

Piso. Se deberán cotizar todas las opciones disponibles.

Revestimiento interior. Cotizar las diferentes opciones

Sistema de ventilación forzada silencioso, con accionamiento sincronizado con puerta de cabina.

Comando de inspección de techo.

Pisos

Botonera embutida e indicador de posición y sentido de movimiento. Botoneras con mismos requisitos que las de cabina. Deben ser colocadas adyacentes a las puertas.

Servicios de mantenimiento

- B)** Se cotizará un servicio de mantenimiento mensual, considerando tanto la modalidad de servicio integral como el no integral, en base a un contrato bianual con las paramétricas de ajuste correspondientes.

Opcional – Cerramiento del ducto del ascensor

Se deberá cotizar de manera opcional, el cerramiento del ducto, incluídos los dinteles de las puertas de piso, a los efectos de cumplir con el Art. 11 del Decreto Departamental N° 34.812. Los materiales a utilizar podrán ser placa cementicia o metal tratado.

- Placa cementicia. Será de un espesor mínimo de 1.0cm. Se debe conformar un tabique de modo de lograr que el interior del ducto tenga una terminación equiparable a la del hormigón visto, sin salientes. El interior del hueco debe verse como una unidad de superficie lisa y clara. El tabique se conformará con placa cementicia de 1cm de espesor mínimo, en ambas caras, utilizando como estructura, perfilería de hierro galvanizado, la separación entre montantes y travesaños será tal que el tabique cumpla las condiciones de resistencia mecánica exigidas por la normativa vigente.
- Metal tratado. En este caso, el mismo debe ser tratado de modo de asegurar su durabilidad. En este caso se conformará un tabique con la cara metálica hacia el interior del ducto, pudiendo realizar la cara exterior del tabique en placa cementicia o incluso yeso con un espesor similar al detallado anteriormente.

El ingeniero instalador deberá avalar la configuración del ducto, teniendo en cuenta que los tabiques tendrán una resistencia mecánica, en la parte interior, tal que si se aplica una fuerza de 30Kg/5cm² en cualquier punto, no se produzcan deformaciones permanentes en el mismo, y una deformación elástica de no más de 1,5 cm. La estructura se realizará en perfilería metálica.

Debe tenerse en cuenta que independientemente del material utilizado para conformar el tabique, en el interior del hueco se debe lograr una única superficie lisa y clara y la estructura que se realice como dintel de puerta de piso debe ser capaz de soportar las solicitaciones a las que va a estar sometida y teniendo en cuenta las puertas de piso con su correspondiente mecanismo de apertura y cierre.

Datos de la empresa

La empresa oferente deberá aportar información que permita evaluar la calidad de la propuesta así como capacidad de respuesta del servicio técnico.

Al menos deberá brindar la siguiente información:

- Infraestructura de servicios, detallando especialmente personal técnico y vehículos directamente afectado a tareas de mantenimiento en el Dpto. de Montevideo
- Cantidad de ascensores en servicio de mantenimiento en el Dpto. De Montevideo.

ANEXO 3. RECAUDOS GRÁFICOS- son nueve.-

Ver archivos adjuntos.